

**Manual de becas de investigación científica
y tecnológica de la UNAH**

**Manual de incentivos a la investigación
científica y tecnológica de la UNAH**

COMPENDIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



Junio, 2015

Dirección de Investigación Científica y Posgrado, DICYP, UNAH

La Dirección de Investigación Científica y Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es la instancia normativa del Sistema de Investigación Científica, encargada de velar por la aplicación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones destinados al desarrollo de la investigación científica con calidad.

Edificio CISE, tercer nivel
Tel: (504) 2231-0678 / 2232-4907
PBX: (504) 2232-2110, ext. 151 / 245
Web: dicyp.unah.edu.hn

Edición, diseño y diagramación:
Departamento de Documentación e Información, DICYP, UNAH

Serie 3

**Manual de becas de investigación científica
y tecnológica de la UNAH**

**Manual de incentivos a la investigación
científica y tecnológica de la UNAH**

COMPENDIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



UNAH
DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y POSGRADO

001 Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Un38 Dirección de Investigación Científica y Posgrado
C.H. Compendios de Investigación Científica. Serie 3 / Universidad
Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Dirección de
Investigación Científica y Posgrado.--[Tegucigalpa]:
[Publigráficas], [2015]
79 p.

Contenido: Manual de becas de investigación científica y
tecnológica de la UNAH. Manual de incentivos a la
investigación científica y tecnológica de la UNAH.

ISBN: 978-99926-848-6-3

1.- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Compendio de Investigación Científica. Serie 3
Manual de becas de investigación científica y tecnológica de
la UNAH. Manual de incentivos a la investigación científica y
tecnológica de la UNAH.

Edición, diseño

y diagramación: Departamento de Documentación e Información, DICYP, UNAH

Impresión: Publigráficas, junio 2015

Tegucigalpa, Honduras

Autoridades universitarias

Julieta Castellanos
Rectora

Rutilia Calderón
Vicerrectora Académica

Julio Raudales
Vicerrector de Relaciones
Internacionales

Ayax Irías
Vicerrector de Orientación y
Asuntos Estudiantiles

Emma Virginia Rivera Mejía
Secretaria General

Diana Rebeca Martínez Palma
Osman Adolfo Amaya López
Cintia Liliana Salgado López
Comisión de Control de Gestión

Donato Elvir
Secretario Ejecutivo de
Administración y Finanzas

Jacinta Ruiz
Secretaria Ejecutiva de Desarrollo
de Personal

Armando Sarmiento
Secretario Ejecutivo de Desarrollo
Institucional

Gloria Moya
Tesorera General

Junta de Dirección Universitaria

Aleyda Romero
Directora presidenta

Manuel Torres
Director Secretario

Juan Carlos Ramírez
Director

Melba Baltodano Molina
Directora

Martha Arguijo
Directora pro secretaria

Ramón Romero Cantarero
Director

Valerio Gutiérrez López
Director

Consejo General de Investigación

Rutilia Calderón

Presidenta

Vicerrectora Académica

Leticia Salomón

Secretaria Ejecutiva

Directora de Investigación Científica y Posgrado

Rafael Corrales

Representante Unidades de Gestión de la Investigación Científica

Ramón Romero

Director de Vinculación Universidad-Sociedad

Kevin Estévez

Representante Coordinaciones Regionales de Investigación Científica

Magda Hernández

Directora de Docencia

Ligia Medina

Representante Grupos de Investigación Científica

Lourdes Enríquez

Representante Institutos de Investigación Científica

Migdonia Ayestas

Representante Observatorios Universitarios

Dirección de Investigación Científica y Posgrado

Leticia Salomón

Directora de Investigación Científica y Posgrado
investigacionunah.directora.ls@gmail.com

Jorge Amador

Coordinador General de Investigación Científica y Posgrado
coordinainvestigacionposgrado@gmail.com

María Elena Alvarado

Departamento de Administración y Presupuesto
investigacionunah.admon.me@gmail.com

Iving Zelaya

Departamento de Gestión y Cooperación
investigacionunah.gestion.iz@gmail.com

Marco Antonio Ramos

Departamento de Desarrollo Curricular
posgradounah.desarrollo.ae@gmail.com

Luis Reyes

Departamento de Política de Investigación y Posgrado
investigacionunah.politicainv.lr@gmail.com

Nitzia Vásquez

Departamento de Documentación e Información
investigacionunah.informa.nv@gmail.com

Alberto Urbina

Departamento de Propiedad Intelectual e Innovación
investigacionunah.pi.innov.au@gmail.com

Andrea Castellón

Departamento de Encuentros Académicos
investigacionunah.encuentrosac@gmail.com

Lesbia Buitrago

Departamento de Proyectos de Investigación
investigacionunah.proyectos.lb@gmail.com

Leslie Aguilar

Departamento de Evaluación y Acreditación
investigacionunah.evaluacion.la@gmail.com

Karla Flores

Departamento de Seguimiento y Monitoreo
smcientificayposgrado.unah.kf@gmail.com

CONTENIDO

Manual de becas de investigación científica y tecnológica de la UNAH

Presentación	3
Marco legal	3
A. Becas de investigación	4
1. Condiciones de acceso	4
2. Convocatoria	4
3. Objetivos	5
B. Tipos de becas de investigación	5
1. Becas básicas de investigación científica, tecnológica o de innovación	6
2. Becas sustantivas de investigación científica, tecnológica o de innovación	10
3. Becas de investigación científica, tecnológica o de innovación para estudiantes de grado y posgrado	14
4. Becas de investigación científica, tecnológica o de innovación para docentes egresados de posgrado	19
5. Becas de formación de profesores investigadores en temas prioritarios de investigación	23
6. Proyectos especiales de investigación científica coordinados por la Dirección de Investigación Científica y Posgrado	28
7. Criterios de evaluación técnica y metodológica de los proyectos de investigación	29
8. Aprobación y selección de propuestas de proyectos de investigación	31
9. Firma de compromisos	32
10. Desembolsos y ejecución	33
11. Seguimiento de los proyectos de investigación científica y tecnológica	35
12. Informes finales	36
13. Sanciones por incumplimiento en la presentación de informes de avances e informe final	37

14. Suspensión de becas	38
C. Disposiciones generales	39
Anexos	40
1. Información de identificación del proyecto	40
2. Modelo de presentación de proyectos	40
3. Talento humano involucrado en los proyectos de investigación	43
Glosario	43

Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH

Presentación	47
Marco legal	47
A. Programa de reconocimientos e incentivos a la investigación científica y tecnológica	48
1. Definición	48
2. Propósito	48
B. Reconocimientos	49
1. Premios	49
a. Premio investigación científica UNAH	49
b. Premios reconocimiento a la excelencia en investigación	55
c. Premio ideas sobre innovación tecnológica	59
d. Premio al mejor ensayo sobre investigación y gestión de la investigación	65
e. Premio a la excelencia en gestión de la investigación científica	67
C. Apoyo a la investigación científica	69
1. Ayuda para participar con ponencias en eventos académicos internacionales	69
2. Apoyo a la movilidad para realizar pasantías de investigación	72
D. Asignación de investigación como carga académica	75
1. Definición	75
2. Procedimiento	77
E. Licencia sabática en investigación	77
F. Becas de investigación científica y tecnológica	78



Manual de becas de
investigación científica y
tecnológica de la UNAH

HANU el 96 | 9 UNAH



Presentación

El desarrollo de mecanismos de fomento para la producción y transferencia de conocimientos representa un elemento esencial en la Política de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). En este sentido, las becas de investigación científicas y tecnológicas han permitido promover, animar y nutrir la actividad científica; así, las becas para estudiantes de grado y posgrado permiten su participación en proyectos de investigación, alentándolos a que se inicien en las actividades de investigación. El fomento de la investigación en sus diversas modalidades resulta necesario para que un mayor número de integrantes del cuerpo docente de la UNAH continúen con el desarrollo de una formación académica y científica.

El propósito del *Manual de becas de investigación científica y tecnológica de la UNAH* es el de facilitar y agilizar los procedimientos para solicitud, registro, valoración y aprobación de los diferentes tipos de becas que se otorgan a través del eje de fomento de la política de investigación.

Marco legal

El presente Manual se deriva del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica, en el Título VII, Capítulo II (Acuerdo No. CU-E-124-11-2013).

A. Becas de investigación

1. Condiciones de acceso

Según la modalidad que corresponda, podrán aspirar a las becas que establece este Manual:

- a. Profesores activos de la UNAH que investigan, avalados por las coordinaciones regionales, institutos de investigación científica, unidades de gestión de la investigación y grupos de investigación científica de la UNAH, para realizar proyectos de investigación.
- b. Profesores activos que presentan proyectos de investigación científica para desarrollarlos como tesis de posgrado de alta calidad y pertinencia.
- c. Estudiantes de grado que hayan cursado el 80 % de su plan de estudios, en el ámbito de alguna asignatura que desarrolle investigación.
- d. Estudiantes de posgrado que cursen cualquier carrera de posgrado que oferte la UNAH.

2. Convocatoria

Se convocará, por lo menos dos veces al año, en el segundo y cuarto trimestre, a las unidades de gestión de la investigación, institutos de investigación, coordinaciones regionales de investigación y a grupos de investigación, para que presenten proyectos de investigación científica,



tecnológica y de innovación, en cualquiera de los tipos de beca que se indiquen. La convocatoria se efectuará a través de los medios de comunicación, incluida la página web de la Dirección de Investigación Científica y Posgrados (DICYP) y de la UNAH.

3. Objetivos

- a. Motivar a los profesores de la UNAH a que se integren a los procesos de investigación sobre ciencia, tecnología e innovación y sobre la realidad universitaria y nacional.
- b. Fortalecer las iniciativas de los profesores en el campo de la investigación.
- c. Desarrollar las prioridades de investigación científica que se ha propuesto la UNAH.
- d. Estimular a los estudiantes para desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica o de innovación.

B. Tipos de becas de investigación

Las becas con que la UNAH apoyará la investigación científica, tecnológica e innovación serán las siguientes:

- Becas básicas de investigación científica, tecnológica o de innovación.
- Becas sustantivas de investigación científica, tecnológica o de innovación.

- Becas de investigación científica, tecnológica o de innovación para estudiantes de grado y posgrado.
- Becas de investigación científica, tecnológica o de innovación para docentes egresados de posgrado.
- Becas de formación de investigadores en temas prioritarios.
- Proyectos especiales de investigación científica coordinados por la Dirección de Investigación Científica y Posgrados.

1. Becas básicas de investigación científica, tecnológica o de innovación

Las becas básicas son asignaciones otorgadas a profesores-investigadores para el desarrollo de proyectos de investigación; requieren la autorización de la jefatura de departamento o del decano de la facultad; en el centro regional universitario, del jefe del departamento o director del centro universitario regional, para su reconocimiento como parte de la carga académica del profesor que coordinará el proyecto de investigación.

Duración máxima: cinco (5) meses.

Monto máximo financiable: L. 75,000.00.

a. Criterios de asignación

- 1) La beca podrá cubrir gastos de materiales y suministros, transporte y viáticos para trabajo de campo, reproducciones, gastos de imprenta, pago de servicios técnicos-auxiliares y otros debidamente



justificados.

- 2) En este tipo de beca el profesor investigador no podrá percibir estipendio alguno por el desarrollo del proyecto de investigación, pero sí podrá ser reconocido como parte de la carga académica, siempre que sea el coordinador del proyecto, para lo cual deberá contar con la autorización de la jefatura de departamento o del decano de la facultad, del jefe del departamento o director del centro universitario regional.
- 3) El proceso de investigación concluirá con la publicación de los resultados de la investigación mediante un artículo científico, ya sea en revistas científicas de la UNAH o revistas científicas internacionales, o registrar a nombre de la UNAH el resultado de la investigación, si es susceptible de ser patentado.

b. Beneficiarios

- 1) Los objetivos del proyecto de investigación deberán estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y prioridades de la unidad académica del postulante principal y en coherencia con las establecidas por la UNAH.
- 2) El investigador o investigadores deberán ser avalados por la coordinación regional de investigación, instituto de investigación, unidad de gestión de la investigación o grupo de investigación al que se encuentre adscrito.

- 3) No podrán ser beneficiarios de una beca de investigación aquellos profesores signatarios de contrato de beca que se encuentren desarrollando un proyecto financiado mediante beca del SICYT, gestionada por la DICYP.
- 4) No podrán ser beneficiarios de una beca de investigación aquellos profesores que estén jubilados o en proceso de jubilación.
- 5) No podrán ser beneficiarios de una beca de investigación aquellos profesores que hayan iniciado acciones legales en contra de la UNAH o que tengan procesos de investigación por denuncias o demanda en su contra.
- 6) Un profesor no podrá presentar más de una propuesta de proyecto en cada convocatoria.

c. Documentación requerida

- 1) Propuesta de proyecto presentada en el formato facilitado por la DICYP, en versión impresa y digital.
- 2) Carta de interés en donde exponga los motivos para participar en el concurso de becas.
- 3) Carta de aval extendida por la instancia correspondiente en donde esté adscrito y autorizada por la decanatura o dirección del centro regional correspondiente.
- 4) Constancia extendida por el Centro de Apoyo a la



Tecnología y la Innovación (CATI) que certifique la consulta realizada en torno al tema de investigación propuesto y visibilizar en la propuesta la forma en que esto modificó el tema, problema o abordaje metodológico.

- 5) Constancia de participación en la jornada de inducción. En los centros regionales, dicha jornada podrá ser impartida por los coordinadores regionales, por lo que la constancia emitida por ellos también tendrá validez.
- 6) Hoja de vida del o los profesores signatarios.
- 7) Constancia de empleo con sueldo nominal, extendida por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, del o los signatarios.
- 8) Copia de último título académico obtenido por cada uno del o los signatarios.
- 9) Fotocopia de la tarjeta de identidad de cada uno del o los signatarios.
- 10) Fotocopia del RTN numérico de cada uno del o los signatarios.
- 11) Fotocopia de recibo de servicios públicos del domicilio de cada uno del o los signatarios.
- 12) Constancia de no encontrarse en proceso de jubilación, emitida por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal del o los signatarios.

- 13) Constancia de no haber iniciado acciones legales en contra de la UNAH o tener procesos de demanda de la UNAH en su contra, emitida por el abogado general del o los signatarios.

2. Becas sustantivas de investigación científica, tecnológica o de innovación

Las becas sustantivas son asignaciones otorgadas para el desarrollo de proyectos inter o multidisciplinarios de investigación por un mínimo de dos profesores-investigadores activos; su concesión no es parte de la carga académica de los profesores beneficiarios.

Duración máxima: diez (10) meses.

Monto máximo financiable: L. 500,000.00.

a. Criterios de asignación

- 1) La beca podrá cubrir gastos de materiales y suministros, transporte y viáticos para trabajo de campo, reproducciones, gastos de imprenta, pago de servicios técnicos auxiliares y otros debidamente justificados.
- 2) El coordinador del proyecto podrá percibir un estipendio mensual de 5,000 lempiras mensuales por la actividad de coordinación, completando un monto total de 50,000 lempiras por los 10 meses de duración de la beca.



- 3) En caso de solicitar estipendio los investigadores signatarios, el pago de la misma se hará con base a la hoja de tiempo, en donde detallarán las actividades realizadas y las horas invertidas en cada una de ellas. Para los profesores de la UNAH con jornada completa, el tiempo de dedicación reportado no podrá exceder las 15 horas semanales y el pago por hora/dedicación será de L. 500.00.
- 4) El monto total destinado al pago de estipendios no podrá exceder los 200,000.00 lempiras.
- 5) Se podrá utilizar en un 100 por ciento el monto total de la beca para compra de equipo, el cual al finalizar el proyecto pasará a formar parte del inventario de la unidad académica.
- 6) El proceso de investigación concluirá con la publicación de los resultados de la investigación mediante un artículo científico, ya sea en revistas científicas de la UNAH o revistas científicas internacionales; o registrar el resultado de la investigación a nombre de la UNAH, si es susceptible de ser patentado.

b. Beneficiarios

- 1) Los objetivos del proyecto de investigación deberán estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y prioridades de la unidad académica en donde esté adscrito el coordinador del proyecto y en coherencia con las establecidas por la UNAH.

- 2) El proyecto de investigación será de carácter multi e interdisciplinario dentro de uno o varios campos del conocimiento.
- 3) El profesor que se desempeñe como coordinador del proyecto de investigación deberá demostrar experiencia en investigación y en manejo de fondos, o bien, haber realizado al menos tres (3) becas de investigación otorgadas por la Dirección de Investigación Científica.
- 4) Los profesores signatarios deberán ser avalados por la coordinación regional de investigación, instituto de investigación, unidad de gestión de la investigación o grupo de investigación al que se encuentren adscrito.
- 5) No podrán ser beneficiarios de una beca en esta categoría aquellos profesores signatarios de contrato de beca que se encuentren desarrollando un proyecto financiado mediante beca de la DICYP.
- 6) No podrán ser beneficiarios de una beca de esta categoría aquellos profesores que estén jubilados o en proceso de jubilación, ni aquellos que hayan iniciado acciones legales en contra de la UNAH o que tengan procesos de demanda en su contra.
- 7) Un profesor no podrá presentar más de una propuesta de proyecto en cada convocatoria.

c. Documentación solicitada

- 1) Propuesta de proyecto presentada en el formato



facilitado por la DICYP, en versión impresa y digital.

- 2) Hoja de tiempos detallando las actividades y horas/dedicación de los investigadores al proyecto.
- 3) Carta de interés en donde exponga los motivos para participar en el concurso de becas.
- 4) Carta de aval extendida por la coordinación regional de investigación, instituto de investigación, unidad de gestión de investigación, grupo de investigación o unidad académica donde esté adscrito.
- 5) Constancia extendida por el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) que certifique la consulta realizada en torno al tema de investigación propuesto y visibilizar en la propuesta la forma en que esto modificó el tema, problema o abordaje metodológico.
- 6) Constancia de participación en la jornada de inducción. En los centros regionales, dicha jornada podrá ser impartida por los coordinadores regionales, por lo que la constancia emitida por ellos también tendrá validez.
- 7) Hoja de vida del o los profesores signatarios.
- 8) Constancia de empleo con sueldo nominal, extendida por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, del o los signatarios.
- 9) Copia de último título académico obtenido por cada

uno del o los signatarios.

- 10) Fotocopia de la tarjeta de identidad de cada uno del o los signatarios.
- 11) Fotocopia del RTN numérico de cada uno del o los signatarios.
- 12) Fotocopia de recibo de servicios públicos del domicilio de cada uno del o los signatarios.
- 13) Constancia de no encontrarse en proceso de jubilación, emitida por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal del o los signatarios.
- 14) Constancia de antecedentes de no haber iniciado acciones legales en contra de la UNAH o tener procesos de demanda de la UNAH en su contra, emitida por el abogado general del o los signatarios.

3. Becas de investigación científica, tecnológica o de innovación para estudiantes de grado y posgrado

Las becas para estudiantes de programas de grado y posgrado son asignaciones otorgadas a estudiantes de la UNAH con excelencia académica, que habiendo cursado más del 80 % de su plan de estudios presentan un proyecto de investigación de alta calidad y pertinencia, avalado por un profesor universitario y que responde a las prioridades de investigación de la UNAH y de la unidad académica a la que se encuentra adscrito.

Duración máxima: tres (3) meses.

Montos para las becas de grado: L. 25,000.

Montos para becas de posgrado: L. 40,000.

a. Criterios de asignación

- 1) La beca podrá cubrir gastos de materiales y suministros, transporte y viáticos para trabajo de campo, reproducciones, gastos de imprenta, pago de servicios técnicos auxiliares y otros debidamente justificados.
- 2) Podrá sufragarse el pago de estipendios por asesoría metodológica o temática a la investigación de becas para estudiantes de posgrado por un monto total máximo de L.10,000.
- 3) El estudiante no podrá percibir estipendio alguno por el desarrollo del proyecto de investigación.
- 4) El proceso de investigación concluirá con la presentación de un informe final, el cual podrá mostrar los resultados de la investigación en un evento académico o registrar el resultado de la investigación a nombre de la UNAH, si es susceptible de ser patentada. Lo anterior aplica para las becas de estudiantes de grado.
- 5) Publicación de los resultados de la investigación en un artículo científico o registrar el resultado de la investigación a nombre de la UNAH, si es susceptible de ser patentado. Los artículos de investigación podrán ser publicables en las revistas de la UNAH o en una revista internacional. Lo anterior aplica para

las becas a estudiantes de posgrado.

6) Se otorgarán becas para estudiantes de grado en temas planteados en las asignaturas de investigación y de posgrado en temas vinculados a trabajo de graduación o en el marco de una experiencia educativa de su proceso formativo, considerando su pertinencia y relevancia, así como a la disposición financiera.

7) No se podrán sufragar pago de gastos de graduación.

b. Beneficiarios

1) Los objetivos del proyecto de investigación deberán estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y prioridades de la unidad académica del postulante y en coherencia con las establecidas por la UNAH.

2) El estudiante deberá demostrar excelencia académica y haber aprobado al menos un 80 % del plan de estudios de la carrera, ya sea de grado o posgrado, según sea el caso. Se eximirán estos requisitos a aquellos estudiantes que hayan recibido premios por sus méritos en investigación.

3) No podrán ser beneficiarios de una beca de esta categoría, aquellos estudiantes signatarios de contrato de beca que se encuentren desarrollando un proyecto financiado mediante beca de la DICYP.

4) No podrán ser beneficiarios de una beca en esta



categoría, aquellos estudiantes que hayan iniciado acciones legales en contra de la UNAH o que tengan procesos de demanda en su contra.

- 5) Un estudiante no podrá presentar más de una propuesta de proyecto en cada convocatoria.
- 6) Un estudiante no podrá participar en las convocatorias de becas de investigación si ha sido beneficiado con una beca de investigación y ha incumplido con la normativa establecida.

c. Documentación solicitada

- 1) Propuesta de proyecto presentada en el formato facilitado por la DICYP, en versión impresa y digital.
- 2) Carta de interés en donde exponga los motivos para participar en el concurso de becas.
- 3) Certificación de asignaturas cursadas y promedio académico del postulante, extendida por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción.
- 4) Carta de aval de un profesor de la UNAH con experiencia comprobada en investigación científica y su compromiso de asesoramiento. El asesor deberá firmar el contrato de beca y será aval solidario del proyecto. Lo anterior aplica para postulantes de becas de investigación a estudiantes de grado y posgrado.
- 5) Constancia extendida por el Centro de Apoyo a la

Tecnología y la Innovación (CATI) que certifique la consulta realizada en torno al tema de investigación propuesto y visibilizar en la propuesta la forma en que esto modificó el tema, problema o abordaje metodológico.

- 6) Constancia de participación en la jornada de inducción. En los centros regionales, dicha jornada podrá ser impartida por los coordinadores regionales, por lo que la constancia emitida por ellos también tendrá validez.
- 7) Hoja de vida del estudiante y del profesor signatario.
- 8) Copia del último título académico obtenido por el estudiante, solamente para estudiantes de posgrado.
- 9) Fotocopia de la tarjeta de identidad del estudiante y del profesor signatario.
- 10) Fotocopia del RTN numérico del estudiante y del profesor signatario.
- 11) Fotocopia de recibo de servicios públicos del domicilio del estudiante y del profesor signatario.
- 12) Constancia de empleado con sueldo nominal, extendida por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, del profesor signatario.
- 13) Constancia de no encontrarse en proceso de jubilación, emitida por la Secretaría Ejecutiva de



Desarrollo de Personal del profesor signatario.

- 14) Constancia de no haber iniciado acciones legales en contra de la UNAH o tener procesos de demanda de la UNAH en su contra, emitida por la oficina del abogado general de la UNAH, a nombre del estudiante y del profesor signatario.

4. Becas de investigación científica, tecnológica o de innovación para profesores egresados de posgrado

Las becas para profesores egresados de programas de posgrado son asignaciones otorgadas a los profesores de la UNAH para la finalización de sus tesis o trabajos de graduación de posgrado, que presenten por lo menos un 60 % de avance. Se otorgarán a profesores universitarios que hayan finalizado un programa de posgrado nacional o extranjero con excelencia académica y que presenten un proyecto de investigación de alta calidad y pertinencia, que responda a las prioridades de investigación de la UNAH y de la unidad académica la que se encuentran adscritos.

Duración máxima: tres (3) meses.

Monto máximo financiable: L. 80,000.00.

a. Criterios de asignación

- 1) La beca podrá cubrir gastos de materiales y suministros, transporte y viáticos para trabajo de campo, reproducciones, gastos de imprenta, pago de servicios técnicos auxiliares y otros debidamente

justificados. Podrá sufragarse el pago de estipendios por asesoría metodológica o temática a la investigación por un monto total máximo de L. 10,000.00, equivalentes a 20 horas de trabajo conjunto que deberán ser objeto de registro por cada reunión entre asesor y becario.

- 2) El becario no podrá percibir estipendio alguno por el desarrollo del proyecto de investigación.
- 3) La beca de investigación concluirá con la presentación de la tesis finalizada o trabajo de graduación en un evento científico y con un artículo científico para publicación.
- 4) No se contempla pago de gastos de graduación.

b. Beneficiarios

- 1) Los objetivos de la tesis o trabajo de graduación deberán estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y prioridades de la unidad académica del postulante y en coherencia con las establecidas por la UNAH.
- 2) El becario deberá haber aprobado el plan de estudios de la carrera de posgrado con un promedio mínimo de 80 %.
- 3) El becario deberá demostrar un avance en el desarrollo del documento de la tesis o trabajo final de graduación de al menos un 60 %.



- 4) No podrán ser beneficiarios de una beca de investigación aquellos profesores signatarios de contrato de beca que se encuentren desarrollando un proyecto financiado mediante beca de la DICYP.
- 5) No podrán ser beneficiarios de una beca de investigación aquellos profesores que estén jubilados o en proceso de jubilación, ni aquellos que hayan iniciado acciones legales en contra de la UNAH o que tengan procesos de demanda en su contra.

c. Documentación solicitada

- 1) Propuesta de proyecto y avances de la tesis o trabajo de graduación presentado en el formato facilitado por la DICYP, en versión impresa y digital.
- 2) Carta de interés en donde exponga los motivos para participar en el concurso de becas.
- 3) Constancia de aprobación de la tesis o trabajo de graduación y certificación de avance de al menos un 60 % en el desarrollo del proyecto extendida por el coordinador académico del posgrado.
- 4) Certificación de asignaturas cursadas y promedio académico del postulante, emitido por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción para las carreras de posgrado de la UNAH, o de la dependencia que corresponda para los programas nacional o extranjeros, debiendo ser original.

- 5) Constancia extendida por el Centro de Apoyo a la tecnología y la Innovación (CATI) que certifique la consulta realizada en torno al tema de investigación propuesto y visibilizar en la propuesta la forma en que esto modificó el tema, problema o abordaje metodológico.
- 6) Constancia de participación en la jornada de inducción. En los centros universitarios regionales, dicha jornada podrá ser impartida por los coordinadores regionales de investigación, por lo que la constancia emitida por ellos también tendrá validez.
- 7) Hoja de vida del profesor.
- 8) Constancia de empleado con sueldo nominal, extendida por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.
- 9) Copia de último título académico obtenido por el postulante.
- 10) Fotocopia de la tarjeta de identidad del postulante.
- 11) Fotocopia del RTN numérico del postulante.
- 12) Recibo de servicios públicos en donde indique dirección del domicilio del postulante.
- 13) Constancia de no encontrarse en proceso de jubilación, emitida por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.



- 14) Constancia de no haber iniciado acciones legales en contra de la UNAH o tener procesos de demanda en su contra, emitido por el abogado general de la UNAH.

5. Becas de formación de profesores investigadores en temas prioritarios de investigación

Las becas de formación de profesores son asignaciones orientadas a desarrollar proyectos de investigación para potenciar y fortalecer las capacidades investigativas de profesores con poca o ninguna experiencia en investigación, interesados y comprometidos en desarrollar investigación sobre los temas prioritarios de investigación de la UNAH.

Dichas becas deberán ser coordinadas por un profesor investigador con experiencia en el tema a investigar y dirigidas a tres profesores investigadores novatos o auxiliares, como mínimo, y hasta cinco de ellos como máximo. Se espera que el profesor experimentado oriente teórica y metodológicamente a los profesores investigadores novatos en el conocimiento y manejo del tema prioritario, con el propósito de formar la generación de relevo en el tema a investigar.

Las propuestas de estas becas serán presentadas anualmente por el consejo de investigación de la facultad y de los centros regionales universitarios, en consulta con los jefes de departamento o coordinadores de carrera, profesores investigadores y directores de institutos de investigación.

Duración máxima: ocho (8) meses.
Monto máximo financiable: L. 250,000.00.

a. Criterios de asignación

- 1) La beca podrá cubrir gastos de materiales y suministros, transporte y viáticos para trabajo de campo, reproducciones, gastos de imprenta, pago de servicios técnicos-auxiliares y otros debidamente justificados.
- 2) El profesor investigador experimentado podrá obtener hasta un monto total máximo de L.70,000.00, como pago de estipendio; dicho pago deberá estar en correspondencia a dos horas de trabajo presenciales y dos horas de trabajo de preparación semanales, revisión de avances, experimentos y revisión de informes finales, los cuales estarán fuera de su jornada de trabajo en la UNAH. El decano o director de centro regional proponente, a través del jefe de la unidad de gestión de la investigación o del coordinador regional de investigación, actuará como supervisor. Este monto será pagado en el último desembolso previa presentación del informe final.
- 3) Los profesores en formación se les consignará como parte de su carga académica en el proceso de investigación, por lo que no podrán percibir estipendio alguno por el desarrollo de la beca.
- 4) El proceso de investigación concluirá con la presentación del informe final de la investigación y la



publicación de, por lo menos, un artículo científico, ya sea en revistas científicas de la UNAH o revistas científicas internacionales; o registrar el resultado de la investigación a nombre de la UNAH, si es susceptible de ser patentado, con la coautoría de los profesores en formación involucrados y del profesor investigador experimentado.

b. Beneficiarios

- 1) Los objetivos del proyecto de investigación para formación en investigación deberán estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y prioridades de la unidad académica del postulante y en coherencia con las establecidas por la UNAH.
- 2) El profesor investigador experimentado deberá mostrar evidencia de haber coordinado o desarrollado investigaciones en el tema a investigar.
- 3) No podrán ser beneficiarios de una beca de investigación aquellos profesores signatarios de contrato de beca que se encuentren desarrollando un proyecto financiado mediante beca de la DICYP.
- 4) No podrán ser beneficiarios de una beca de investigación aquellos profesores que estén jubilados o en proceso de jubilación; ni aquellos que hayan iniciado acciones legales en contra de la UNAH o que tengan procesos de demanda en su contra.
- 5) Los fondos de la beca serán gestionados y administrados por el coordinador del proyecto de investigación, quien será el profesor investigador

experimentado, en conjunto con los profesores en formación para asegurar su proceso formativo en uso y manejo de los mismos.

- 6) Se podrá organizar el grupo de investigadores en formación con un profesor investigador experimentado de la Ciudad Universitaria u otro centro universitario regional de la UNAH.

c. Documentación solicitada

- 1) Propuesta de proyecto presentado en el formato facilitado por la DICYP, en versión impresa y digital.
- 2) Propuesta de plan de trabajo en la que se detallen las actividades que el profesor investigador experimentado desarrollará durante el periodo de ejecución de la beca, presentado por este.
- 3) Carta de interés en donde exponga los motivos para participar en el concurso de becas.
- 4) Carta aval extendida por la decanatura o dirección del centro universitario regional.
- 5) Copia del certificado de aprobación del Diplomado en Investigación Científica de los profesores investigadores en formación.
- 6) Constancia de participación en la jornada de inducción. En los centros regionales, dicha jornada podrá ser impartida por los coordinadores regionales, por lo que la constancia emitida por ellos



también tendrá validez.

- 7) Hoja de vida del profesor investigador experimentado y de los profesores en formación.
- 8) Constancia de empleado con sueldo nominal, extendida por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.
- 9) Copia del último título académico obtenido por el profesor investigador experimentado y los profesores en formación.
- 10) Fotocopia de la tarjeta de identidad del profesor investigador experimentado y de los profesores en formación.
- 11) Fotocopia del RTN numérico del profesor investigador experimentado y de los profesores en formación.
- 12) Recibo de servicios públicos en donde se indique dirección del domicilio de los postulantes.
- 13) Constancia de no encontrarse en proceso de jubilación, emitido por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, del profesor investigador experimentado y de los profesores en formación.
- 14) Constancia de no haber iniciado acciones legales en contra de la UNAH o tener procesos de demanda en su contra, emitido por el abogado general de la UNAH, del profesor investigador experimentado y de los profesores en formación.

6. Proyectos especiales de investigación científica coordinados por la Dirección de Investigación Científica y Posgrado

Dentro de los fondos destinados a becas de investigación científica se destinará un porcentaje para financiar investigaciones sobre temas prioritarios de interés general para la UNAH. Las mismas serán promovidas y coordinadas por la DICYP y ejecutadas por grupos de investigación, profesores investigadores y estudiantes de la UNAH.

Una vez definido el tema a investigar e identificados los ejecutores del proyecto, la Dirección orientará y apoyará la elaboración del proyecto de investigación, mismo que será desarrollado en el tiempo y condiciones que establezca la DICYP, de acuerdo a las características del tema a investigar.

Las investigaciones especiales podrán solicitarse a iniciativa del Consejo General de Investigación (CGI) de la DICYP, cualquier otra instancia interna o externa de la UNAH, para atender temas prioritarios de investigación o necesidades coyunturales de la UNAH del país o la región. La solicitud será dictaminada de acuerdo a su importancia, pertinencia y disposición de recursos.

Se seguirá el procedimiento de evaluación técnica y financiera que siguen los proyectos que se postulan a becas de investigación; sin embargo, todo el proyecto se desarrollará bajo la coordinación de la DICYP, quien designará uno o más coordinadores al proyecto.

La administración de los fondos de las investigaciones especiales será a través de una estructura presupuestaria



especial alimentada del presupuesto de becas de investigación del año en curso.

Los resultados de las investigaciones especiales tendrán un alto grado de confidencialidad. Su publicación será decidida de acuerdo a las características de la misma y al interés institucional.

La DICYP deberá priorizar este tipo de investigaciones en las convocatorias que se hagan en cada año. El monto total de estas investigaciones no podrá exceder del 20 % del presupuesto total destinado a las becas de investigación científica y tecnológica.

7. Criterios de evaluación técnica y metodológica de los proyectos de investigación

Los criterios de evaluación técnica y metodológica de las propuestas de proyectos contemplarán las distintas particularidades de las actividades científicas y tecnológicas de las diferentes áreas de conocimiento que se imparten en la UNAH, teniendo en cuenta que estos cumplan con los requisitos establecidos y se hará de acuerdo con los aspectos siguientes:

- a. El tema deberá estar enmarcado dentro de las prioridades de investigación científica de la UNAH.
- b. Relación del planteamiento del problema con el tema a investigar.
- c. Los objetivos articulados al título del proyecto, así como su congruencia y coherencia de los mismos.

- d. La descripción metodológica y teórica, clara y concisa, técnicas y procedimientos a utilizar para alcanzar los objetivos propuestos.
- e. La forma en que hará el análisis de resultados, mecanismos o estrategias.
- f. Descripción detallada del presupuesto en el que se incluya todo lo necesario para desarrollar el proyecto (equipo, logística, insumos, etc.).
- g. El cronograma de actividades a desarrollar dentro del tiempo asignado a la investigación.
- h. Evaluación financiera del proyecto de investigación que justifique su viabilidad e impacto.
- i. Los documentos y la información de respaldo requerida, que sean originales.

Cada ítem anterior tendrá una puntuación que sumados entre los mismos alcanzarán un puntaje total de 100 %. Para el otorgamiento de las becas, los analistas de las becas propondrán a la DICYP las evaluaciones con mayor puntaje, según la calidad científica y la modalidad de beca a la que postulan para cada área del conocimiento.

Se presentan las propuestas en el plazo, lugar, fecha, hora y forma establecida en la convocatoria.



8. Aprobación y selección de propuestas de proyectos de investigación

Todas las propuestas de proyectos de investigación completas para la convocatoria de becas, serán evaluadas para determinar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases. Las propuestas que cumplan con todos los requisitos serán consideradas como preseleccionadas. La DICYP notificará a los postulantes los resultados de la calificación con las correspondientes observaciones, otorgándoles a los preseleccionados un plazo corto para los ajustes requeridos.

Adicionalmente, la DICYP publicará la nómina de postulantes calificados en su página web. Las propuestas de proyecto que no tengan la calificación requerida recibirán una notificación indicando las razones de la decisión y se incluirán las observaciones del caso para que los postulantes tengan la oportunidad de mejorar sus proyectos y participar en convocatorias posteriores.

El proceso de aprobación y selección de proyectos de investigación que concursan para la obtención de becas de investigación científica y tecnológica será desde el momento en que se cierre la convocatoria. El proceso de aprobación y selección se realizará en las etapas siguientes:

- a. Revisión, evaluación técnica y metodológica de las propuestas de proyectos: 30 días hábiles, contados desde el cierre de la convocatoria.
- b. Etapa de aprobación de los proyectos: 3 días hábiles después de la etapa de evaluación y revisión técnica y

metodológica.

- c. Etapa de selección: 2 días hábiles después de la etapa de evaluación y revisión técnica y metodológica.
- d. Notificación de aprobación de becas de investigación, 7 días hábiles después de la etapa de aprobación o de selección de los proyectos.
- e. A los que no se les otorgue el financiamiento se les notificará 7 días hábiles después de la etapa de selección y aprobación de los proyectos.
- f. Suscripción de compromisos: 10 días hábiles después de la notificación de la aprobación de los proyectos.

9. Firma de compromisos

Para proceder a la ejecución de los proyectos que fueran aprobados, la DICYP procederá a la elaboración de un contrato-beca, donde constarán las normas de carácter general y específico de cada beca y también se establecerán los compromisos y obligaciones de las partes, tanto en la parte técnica como en la parte financiera de la ejecución del proyecto que deberá firmar el o los profesores investigadores, junto a la Rectoría de la UNAH como el máximo representante legal de la misma para firma de contratos.

Se firmarán cuatro contratos-becas originales, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecido por la UNAH, con su respectivo pagaré, más una carta de aceptación de deducción por planilla establecida por el

Departamento de Cobranzas, en caso de incumplimiento de contrato; quedando un ejemplar en la Tesorería, uno en el Departamento de Cobranzas, uno al becario y uno en la DICYP.

Para la ejecución de las becas de investigación científica y tecnológica que sean otorgadas, una vez firmado el contrato-beca, la DICYP, como responsable de este programa, procederá a:

- a. Elaborar un programa de desembolsos y todos aquellos controles necesarios y pertinentes.
- b. Ejecutar el trámite administrativo correspondiente para que los becarios reciban los fondos en el plazo establecido.
- c. En caso de incumplimiento de contrato-beca, la UNAH realizará los procedimientos pertinentes para la recuperación de los fondos otorgados.

10. Desembolsos y ejecución

El proceso para la asignación de fondos será el siguiente:

- a. La DICYP elaborará un cronograma de desembolsos periódicos para la asignación de fondos y lo respaldará con el contrato-beca suscrito entre las partes.
- b. De acuerdo al cronograma de desembolsos, se requerirán las solicitudes de pago según los desembolsos establecidos en el contrato-beca, del cual se emitirán los cheques a favor de cada becario, a

solicitud por escrito del director de la DICYP.

- c. En caso de que el financiamiento de proyectos de investigación científica provenga de fondos externos gestionados por la DICYP, se hará el depósito correspondiente en la cuenta especial que indique la Tesorería General de la UNAH y esta emitirá el pago correspondiente a favor de la beca de investigación científica y tecnológica que administrará la DICYP.
- d. Al aprobarse un proyecto se tramitará el primer desembolso de acuerdo al flujo de fondos y el cronograma de actividades, mismo que servirá de control para su ejecución y solo podrá hacerse efectivo por el investigador una vez cumplidas las condiciones previas al primer desembolso, mismas que estarán establecidas en el contrato-beca.
- e. La fecha de entrega del primer desembolso constituirá el momento a partir del cual se contabilizan los plazos para presentación de informes técnicos y financieros.
- f. Los posteriores desembolsos se harán efectivos de acuerdo al avance de la ejecución y previo informe favorable de seguimiento que presentarán a la DICYP.
- g. Los desembolsos ulteriores serán autorizados al becario dentro de los 8 días posteriores a la revisión y aceptación por parte de la DICYP de los informes de avance del proyecto, realizado por los evaluadores de la Dirección.
- h. En aplicación de los literales anteriores, el becario o coordinador del proyecto creará una cuenta corriente,



específica e independiente, para la recepción de fondos por proyecto, que serán transferidos por la Tesorería General de la UNAH, previa aprobación de la DICYP. En su defecto, los beneficiarios recibirán el desembolso correspondiente a través de un cheque de la UNAH.

- i. Cuando una instancia de ejecución del SICYT gestione y ejecute fondos externos, como contraparte a una beca de investigación, se aplicarán los procedimientos administrativos establecidos por la UNAH.

11. Seguimiento de los proyectos de investigación científica y tecnológica

La DICYP coordinará la parte operativa del seguimiento y evaluación de todos los proyectos de investigación científica presentados, aprobados y financiados. Para la presentación de informes de avances se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Los informes de avances deberán ser presentados en los periodos establecidos en el contrato-beca y conforme al formato establecido por la DICYP. En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, el profesor investigador deberá remitir a la DICYP una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta a la Dirección para presentarlos.
- b. El informe de avance que presente el profesor investigador o investigadores, será analizado y evaluado por la DICYP. Los resultados de la evaluación

serán remitidos al investigador o investigadores en el lapso comprendido dentro de los quince días posteriores a la fecha de recepción del informe.

- c. Si la DICYP detectara en el informe o el seguimiento algún tipo de irregularidad, el informe no será aprobado, razón por la cual se recomendará y notificará por escrito a los interesados la suspensión del siguiente desembolso.
- d. La DICYP solicitará al profesor investigador o investigadores, las correcciones al informe conforme a las deficiencias detectadas, las que deberán ser remitidas en un plazo comprendido dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación; si los nuevos elementos aportados son aceptados por la DICYP, se autorizará la continuidad del proyecto, en caso contrario, se dará de plazo vencido el respectivo compromiso, sin menoscabo de las deducciones de responsabilidades correspondientes.

12. Informes finales

Al finalizar la ejecución de un proyecto, el o los becarios presentarán a la DICYP dos copias del informe final, incluyendo el informe económico-financiero con el correspondiente respaldo documental, en los formatos diseñados por la DICYP, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de finalización del proyecto. En estos informes constará la firma de quien avaló la presentación del proyecto y las del o los profesores investigadores responsables del proyecto.



Además de los dos informes señalados anteriormente, el beneficiario del proyecto entregará a la DICYP, para su publicación, un artículo científico o registro de resultados a nombre de la UNAH en la instancia nacional que compete; o, en el caso de becas para estudiantes de grado o posgrado, comunicación de sus resultados del proyecto de investigación, al margen de la preparación y entrega del informe final y el artículo correspondiente.

13. Sanciones por incumplimiento en la presentación de informes de avances e informe final

Declarado el plazo vencido en el compromiso entre las partes, el o los becarios deben proceder a devolver a la Tesorería de la UNAH, a través de la DICYP, todos los valores recibidos en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la emisión de la notificación; además, los desembolsos devengarán un interés máximo legal vigente sobre el principal, establecido desde la fecha en que se realizaron hasta la fecha de su devolución total; para tal efecto, la DICYP procederá a efectuar la liquidación del compromiso.

Si el investigador se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, será motivo suficiente para que la DICYP proceda a hacer efectivas las garantías que respalden la entrega de recursos, para lo cual solicitará al Departamento de Cobranzas que proceda con los trámites administrativos correspondientes y se hagan los reparos y deducciones pertinentes.

Si el o los becarios incurrieran en faltas administrativas y éticas o los profesores investigadores que rechacen el

financiamiento de una beca de investigación una vez que esta haya sido otorgada por causas no justificadas, no podrán optar por financiamiento de nuevos proyectos hasta la restitución del monto total desembolsado, más los intereses legales a que hubiere lugar. Después de ello, no podrán participar en proyectos dentro de los 5 años posteriores de enmendar la falta.

En caso de controversias con la devolución de los recursos financieros, la DICYP procederá de conformidad a la Ley de Contratación Pública, o en su defecto, por el procedimiento de arbitraje o mediación para deducir las responsabilidades correspondientes.

14. Suspensión de becas

En caso de evidenciarse acciones técnicas o administrativas que no se adecuan a lo prescrito, se declarará suspendido el contrato-beca, en consideración a los criterios siguientes:

- a. En el plazo de quince días contados a partir de la entrega del primer desembolso y, sin justificación presentada por escrito a la DICYP, no se iniciare la ejecución del proyecto aprobado, a pesar de haberse efectuado el desembolso correspondiente.
- b. No se envíen a la DICYP los informes de avance técnico y financiero del proyecto, en un plazo superior a los quince días de la fecha límite establecida para la entrega.
- c. Los problemas y deficiencias detectadas, ya sea en los aspectos técnicos y metodológicos del proyecto, como

de continuidad del investigador o investigadores responsables, durante el seguimiento realizado a la ejecución del proyecto, demuestren que el investigador o investigadores se encuentran imposibilitados de continuar con el mismo.

- d. Se evidencien irregularidades administrativas o financieras en la disposición y manejo de los recursos autorizados por la DICYP para la implementación de la propuesta.
- e. El investigador beneficiado incumpliere las obligaciones establecidas en el contrato-beca, de tal manera que imposibiliten la ejecución eficiente de la propuesta.
- f. Los plazos de los desembolsos estarán sujetos a lo requerido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y a otras causas externas al proceso de investigación, como los casos fortuitos o de fuerza mayor.

C. Disposiciones generales

Los montos de las becas serán revisados por el CGI cada dos años, considerando, entre otros, los niveles de costos y la inflación.

Anexos

1. Información de identificación del proyecto

Se recibirán dos copias legibles del proyecto (uno en forma impresa y otra en forma electrónica); para la identificación del proyecto debe indicarse lo siguiente:

- a. Nombre del proyecto.
- b. Tipo de beca (sustantiva, básica, etc.).
- c. Nombre de la prioridad de investigación científica en la que se inserta el proyecto.
- d. Nombre completo, facultad o centro regional, carrera o departamento en la que está o están adscritos el coordinador, profesor investigador o profesores investigadores, con el tipo de participación de cada uno, según sea el caso.
- e. Nombre de la unidad académica que avala el proyecto, cuando sea necesario.
- f. Grado de innovación en el abordaje del tema.
- g. Grado de contribución al desarrollo científico-tecnológico o al conocimiento de un problema nacional o regional.

2. Modelo de presentación de proyectos

- a. Título: debe corresponder al contenido del proyecto.

- b. Planteamiento del problema: de la claridad de la identificación del problema se deriva el éxito de la formulación del proyecto; cuando el problema está bien identificado, puede afirmarse que tiene un cincuenta por ciento solucionado.
- c. Objetivo general: debe ser resultado de la interacción de elementos del nivel del conocimiento del problema, de los intentos de solución por parte de otros investigadores y del conocimiento y claridad del alcance de su investigación en el tiempo y espacio, del acceso a tecnología, de los limitantes de recursos humanos, de la infraestructura y de los recursos financieros.
- d. Objetivos específicos: además de ser concretos y puntuales, deben ser medibles y evaluables, deben responder a las particularidades del problema que se formula y a la propuesta del investigador para su identificación.
- e. Problema de investigación: es el aspecto específico del tema de investigación que va a ser estudiado; por lo general, se expresa en forma de pregunta o conjunto de preguntas cuya respuesta se pretende encontrar en el desarrollo de la investigación.
- f. Referentes teóricos: el proyecto debe ser fundamentado teóricamente.
- g. Metodología: además del enfoque teórico en el cual se enmarca el proyecto y el escenario de su entorno, debe aportar en forma clara y concreta el método con las formas de recoger información que se utilizan para dar respuesta a cada una de las interrogantes planteadas en la formulación del problema de investigación.

h. Resultados esperados: el investigador debe planear los resultados finales a donde se desea llegar; de la claridad de la meta del investigador depende el éxito de su trabajo. Por lo tanto, es necesario planear con anticipación las siguientes actividades:

- 1) Estrategias de divulgación de los resultados: eventos, congresos, revistas.
- 2) Compromisos del investigador con relación a la vinculación de docentes, estudiantes, comunidad universitaria y sociedad.
- 3) Vinculación de los resultados con la población objetivo.
- 4) Cronograma de actividades: debe responder al detalle de las diferentes actividades que metodológicamente se han planeado realizar y se debe proyectar en el tiempo real para su ejecución.
- 5) Presupuesto y financiación: en la elaboración del presupuesto se deben considerar los siguientes rubros: personal, equipos, viajes, servicios técnicos especiales, costos de capacitación, entre otros; especificando el monto del presupuesto que proviene de otras fuentes de financiamiento, cuando las hubiera.
- 6) Bibliografía: presentar las fuentes bibliográficas en que se apoya el investigador, con apego a los requisitos formales de presentación.



3. Talento humano involucrado en los proyectos de investigación

Los proyectos deberán disponer de una estructura de recursos humanos con las siguientes características:

- a. El o los profesores investigadores de un proyecto deben pertenecer a la planta permanente de docentes de determinada unidad académica de la UNAH.
- b. Cuando sea el caso, actuará como coordinador del equipo de investigación científica, el profesor investigador con mayor experiencia en investigación.

Glosario

Becario: profesor investigador o estudiante que resulte favorecido con el otorgamiento por concurso de una beca de investigación científica y tecnológica.

Becas: estímulo económico consistente en una cantidad de dinero que se entrega al becario para fortalecer, alentar, promover y apoyar la realización de proyectos de investigación científica, así como para fomentar el interés y vocación por la misma.

Caso fortuito: es un acontecimiento que no puede imputarse al sujeto, aunque el desarrollo del acontecimiento en cuestión impida que se cumpla la obligación o la ley. Este hecho se considera que no ha podido ser previsto y que de haberlo sido, podría haberse evitado.

CGI: Consejo General de Investigación.

DICYP: Dirección de Investigación Científica y Posgrado.

Fuerza mayor: sucede cuando existe un hecho que impide que la voluntad de dos partes sea llevada a cabo. Este hecho siempre debe ser de carácter imprevisible y ocurrir de manera excepcional. Además, debe ser ajeno a cualquiera de las dos partes que pretendan realizar un acto, se considera que se trata de fuerza mayor cuando no se puede impedir.

Programa: Programa de Becas de Investigación Científica y Tecnológica.

Tipos de proyectos de investigación: los proyectos de investigación científica se podrán insertar en las categorías siguientes:

1. Investigación básica: consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
2. Investigación aplicada: también consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
3. Desarrollo experimental: consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación o la experiencia práctica y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

UNAH: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica de la UNAH

tecnológica de la UNAH



Presentación

El presente Manual es un documento guía que establece de forma práctica cada uno de los procedimientos de los cuales son beneficiarios los profesores investigadores y estudiantes de la UNAH, en las diferentes categorías y mecanismos de apoyo al reconocimiento e incentivos a la investigación científica y tecnológica.

El Manual está conformado por diferentes categorías de apoyo: premios, ayudas para la presentación de ponencias en eventos académicos internacionales, investigación como carga académica, licencia sabática y los fondos concursables de investigación.

Se espera que el Manual cumpla con el objetivo de proporcionar información básica para orientar a profesores investigadores y estudiantes con respecto a la dinámica funcional de cada uno de los mecanismos de apoyo, por ello, puede considerarse como un instrumento para guiar y conducir en forma ordenada el desarrollo de las actividades, evitando la duplicidad de esfuerzos con la finalidad de optimizar el aprovechamiento de los recursos y agilizar los trámites que realiza el usuario.

Marco legal

La información contenida en el *Manual de incentivos a la investigación científica y tecnológica* se deriva del Estatuto del Docente (Acuerdo No. 074-2001-CUO) y del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH (Acuerdo No. CU-E-124-11-2013).

A. Programa de reconocimientos e incentivos a la investigación científica y tecnológica

1. Definición

El programa consiste en una serie de estímulos y recursos destinados al fomento de la productividad científica de profesores investigadores y estudiantes de la UNAH.

El programa se articula a la estructura del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, a través de su vinculación con los institutos de investigación, grupos de investigación, unidades de gestión de la investigación, etc., lo que los convierte en los referentes institucionales de apoyo. De igual manera, se vincula con los pregrados y posgrados de la UNAH, ya que sus áreas de trabajo se derivan de los intereses que surgen en los estudiantes en el desarrollo formal de sus estudios (becas de investigación y pasantías).

2. Propósito

A través de este programa, los profesores investigadores y estudiantes encontrarán apoyo institucional para la participación en eventos académicos internacionales con la finalidad de visibilizar los resultados de las investigaciones, de realizar pasantías de investigación en universidades extranjeras, de premios, licencias sabáticas, becas de investigación y de la investigación como carga académica; y de esta

forma reconocer y recompensar las actividades de investigación de calidad en la UNAH.

B. Reconocimientos

1. Premios

Constituyen el reconocimiento institucional a los profesores investigadores y estudiantes que investigan de la UNAH que se destacan por su trayectoria y resultados de sus investigaciones.

a. Premio investigación científica UNAH

Constituye un reconocimiento a la excelencia investigadora de todos aquellos profesores con larga trayectoria, en consolidación, y que estén en formación tanto a nivel profesional como estudiantil. Su convocatoria es anual, abarca todas las disciplinas y tiene cuatro categorías que corresponden a la intensidad de la producción científica.

1) Investigador con larga trayectoria

Es el investigador que ha acumulado más de 15 años de experiencia como investigador activo. Los años de investigador deben ser acreditados como investigador individual o grupal y en este caso puede ser como asistente, investigador secundario y principal. Debe acreditar su participación en investigaciones, su condición de coordinador de proyectos de investigación y tener una gran cantidad de publicaciones en forma de

libros o de artículos en revistas nacionales y extranjeras, consecuente con sus años de investigador. Este premio consiste en un certificado, una placa alusiva y un reconocimiento en metálico de L.50, 000.00. El profesor investigador que gane este premio, presidirá en el término de un (1) año, el Comité de Ética de la Investigación de la UNAH.

2) Investigador en consolidación

Es el investigador con una experiencia acreditada de 10 a 15 años como investigador activo. Los años de investigador deben ser acreditados como investigador individual o grupal y en este caso, como asistente o como investigador secundario o principal y con una cantidad razonable de publicaciones a nivel nacional e internacional, consecuente con sus años de investigador. Este premio consiste en un certificado, una placa alusiva y un reconocimiento en metálico de L.40, 000.00.

3) Investigador en formación, a nivel profesional

Es el investigador con suficiente experiencia de 5 a 10 años, expresada en ejecución de proyectos de investigación y publicaciones nacionales o internacionales a nivel individual o grupal, consecuente con sus años de investigador. Este premio consiste en un certificado, una placa alusiva y un reconocimiento en metálico de L.30, 000.00.

4) Investigador en formación, a nivel estudiantil



Es el estudiante de grado o posgrado con poca experiencia como investigador (entre 3 y 5 años), pero que se ha involucrado en proyectos de investigación como asistente en alguna parte del proceso: recolección de datos, cálculo de muestra, análisis y ha participado en investigaciones y publicaciones a nivel individual o grupal. Este premio consiste en un certificado, una placa alusiva y un reconocimiento en metálico de L.15, 000.00.

Bases de los premios

Las candidaturas se presentarán de manera individual. Podrá concursar cualquier profesor investigador o estudiante de grado o posgrado de la UNAH que haya desarrollado investigación científica y tecnológica, ya sea como carga académica, actividad complementaria o de interés personal.

La documentación se presentará en sobre cerrado dirigido a la Dirección de Investigación Científica indicando el premio al que se postula. El candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida con fotografía reciente.
- Carta de interés manifestando con claridad el premio y la categoría a la que se postula, acreditando los años y la producción como investigador que le den sustento a la categoría a la que se postula.
- Carta aval, ya sea de una instancia de investigación (instituto de investigación, unidad de gestión de la investigación, etc.) o de otra instancia académica

(facultad, centro regional, escuela, carrera o departamento) que represente.

- No haber sido ganador de otro premio de investigación entregado por la UNAH, en la misma categoría.
- Copias de publicaciones (libros y artículos en revistas científicas), señalando las que considera más relevantes, incluyendo el factor de impacto de las revistas en las que publica.
- Relación de citas de cada uno de sus trabajos de investigación, o en su caso, referencias bibliográficas que comenten su trabajo.
- En los campos de ingeniería y tecnología, se requiere documentar los desarrollos tecnológicos (por ejemplo, manual de procesos, planos, etc.).
- Cualquier elemento adicional que refuerce su candidatura (constancias de cargo en instancias de investigación a nivel nacional o internacional).

Para evaluar las candidaturas de los premios, se consideran fundamentales los siguientes elementos:

- Autoría y coautoría de libros nacionales e internacionales con sello editorial.
- Autoría o coautoría de artículos en revistas científicas nacionales e internacionales.



- Autoría o coautoría de investigaciones sin publicar, con constancia de participación institucional en la que se especifique su papel en el proceso.
- Participación en conferencias nacionales e internacionales con ponencias de resultados de investigación en su disciplina.
- Asesorías de tesis de maestría y doctorado.
- Par revisor de revistas nacionales o extranjeras.
- Evaluador de proyectos y avances de investigación.
- Miembros del Consejo Asesor en Investigación o del Consejo Editorial de Revistas Científicas.
- Cargos en instancias de investigación a nivel nacional, regional e internacional.

Para los de ingeniería y tecnología se tomará en cuenta lo siguiente:

- Elaboración de manuales de proceso.
- Diseño o modificación de prototipos, instrumentación, maquinaria.
- Desarrollo de nuevos materiales.
- Aportaciones en el campo de la agronomía y contribuciones en ciencias de la ingeniería.

Jurado

Las diferentes postulaciones serán estudiadas por un jurado nombrado al efecto por la Dirección de Investigación Científica. El jurado estará integrado por un delegado o representante de la Vicerrectoría Académica, por un delegado o representante de la Dirección de Investigación Científica y tres investigadores de la UNAH. Dicho jurado será el responsable de seleccionar a los ganadores y, asimismo, emitir el fallo del premio.

Criterios de valoración

El jurado tomará en cuenta los criterios siguientes:

- Rigor científico.
- Calidad.
- Originalidad.
- Liderazgo.
- Impacto de los trabajos de investigación.

Presentación de postulaciones

La presentación de postulaciones a los premios y la recepción de documentos se harán en fecha determinada por la Dirección de Investigación Científica.

Notificación de ganadores

A los ganadores se les notificará en fecha estipulada por

la Dirección de Investigación Científica:

- La notificación de los ganadores se hará mediante oficio.
- El jurado podrá declarar desiertas una o más categorías del premio, si considera que las postulaciones presentadas no reúnen los méritos suficientes.
- La decisión del jurado será, en cualquier caso, inapelable.

b. Premios reconocimiento a la excelencia en investigación

La finalidad de este premio es reconocer los resultados de las mejores investigaciones finalizadas en los dos años anteriores a la convocatoria, reconociendo el mérito en investigación básica e investigación aplicada. Los premios están dirigidos a profesores investigadores de la UNAH.

- 1) Premio a la excelencia en la investigación orientada a mejorar la calidad de vida de la población del país o de la región centroamericana

El premio reconocerá la investigación aplicada, sustentada en avances teóricos y nuevos modelos orientados a la mejora de la calidad de vida de la sociedad hondureña y de Centroamérica. Este premio consiste en un certificado, una placa alusiva y un reconocimiento en metálico de L.30, 000.00.

2) Premio a la excelencia en la investigación orientada a contribuir al desarrollo de la ciencia y la tecnología

El premio está orientado a la obtención de nuevos conocimientos encaminados a atender las problemáticas sociales del país y a las contribuciones que involucren el uso sistemático del conocimiento o el entendimiento obtenido de su investigación, dirigido hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos, incluyendo el diseño, desarrollo y mejora de prototipos. Este premio consiste en un certificado, una placa alusiva y un reconocimiento en metálico de L.30, 000.00.

Bases de los premios

- La investigación a la que se le otorgue el reconocimiento debe generar nuevo conocimiento y realizar un aporte claro a la calidad de vida y al desarrollo de la ciencia y la tecnología de la población hondureña o de Centroamérica.
- Debe ser una investigación realizada fundamentalmente por investigadores de la UNAH.
- Los resultados de la investigación deben haber sido presentados en los dos últimos años.

El candidato deberá presentar, en sobre cerrado, la documentación siguiente:

- Hoja de vida con fotografía reciente.
- Solicitud de admisión al concurso, indicando el tipo

de premio al que aplica.

- Dos copias impresas y una electrónica del artículo que se somete a concurso.
- Una copia de las publicaciones científicas derivadas de la investigación, si las hubiera.
- Una descripción detallada de los aspectos señalados como criterios de evaluación.

Criterios de valoración

- Coherencia entre objetivos, metodología y resultados de la investigación.
- Proyección social: impacto económico, social o ambiental.
- Innovación: ampliación o transformación del conocimiento sobre una temática.
- Producción: publicación generada en el proyecto (ponencias, producción gris, póster, artículos, conferencias, productos protegibles, un artículo científico aceptado o publicado en una revista indexada, libros con sello editorial).
- Participación: cantidad de estudiantes integrados dentro del proceso investigativo.
- Alianzas colaborativas: investigación desarrollada en colaboración con otras instituciones académicas.

Jurado

El jurado estará integrado por un delegado o representante de la Vicerrectoría Académica, por un delegado o representante de la Dirección de Investigación Científica y tres investigadores de reconocida integridad y solvencia moral de la UNAH, los cuales serán seleccionados por la Dirección de Investigación Científica. El jurado es responsable de seleccionar los ganadores y emitir el fallo del premio.

Presentación de postulaciones

La presentación de postulaciones al premio y recepción de documentación se hará en el periodo estipulado por la Dirección de Investigación Científica.

Notificación de ganadores

La notificación de los ganadores se hará en fecha determinada por la Dirección de Investigación Científica:

- La notificación de los ganadores se hará mediante oficio.
- El jurado podrá declarar desiertas una o más categorías del premio, si considera que las postulaciones presentadas no reúnen los méritos suficientes.
- La decisión del jurado será, en cualquier caso, inapelable.

c. Premio ideas sobre innovación tecnológica

El propósito de este premio es recabar ideas sobre tecnología e innovación, que llevadas a la práctica resuelvan carencias y necesidades sociales, económicas y ambientales y que se consideren nuevas e innovadoras en los sectores: productivo y de servicios, en los que la tecnología sea fundamental.

Bases del premio

Serán admitidas en el concurso de ideas sobre innovación tecnológica aquellas propuestas de profesores investigadores, gestores de procesos y estudiantes de grado y posgrado de la UNAH, dentro de las categorías de profesor investigador y estudiantil, respectivamente.

Las ideas presentadas deberán ser susceptibles de convertirse en proyectos que contribuyan, a través de su uso, a resolver problemas de productos, procesos o servicios, en cualquiera de las áreas siguientes:

- Desarrollo económico y social (infraestructura y desarrollo territorial, pobreza e inequidad, productividad y competitividad).
- Ambiente, biodiversidad y desarrollo, cambio climático y vulnerabilidad, seguridad alimentaria y nutricional, desarrollo energético y temas específicos del tipo.
- Tecnologías de la información y la comunicación (software propietario, software libre, redes y soluciones de telecomunicaciones, servicios de internet).

- Entorno laboral moderno y productivo.
- Innovación empresarial.
- Infraestructuras urbanas sostenibles.
- Movilidad eficiente y transporte sostenible a nivel urbano.
- Eficiencia energética y consumo sostenible de energía.
- Ecogeneración de energía.
- Medioambiente y venta de oxígeno.
- Seguridad alimentaria (sistemas intensivos de producción agrícola de bajo costo).
- Soluciones biotecnológicas (salud, agricultura, ganadería mayor y menor).

Requisitos para la presentación

Las ideas sobre innovación tecnológica deben presentarse en formato electrónico e impreso y adjuntar los documentos siguientes:

- Ficha de inscripción.
- Resumen ejecutivo de la idea.
- Descripción de la idea.



El resumen ejecutivo tendrá una extensión máxima de 2 páginas, en el que se planteará brevemente la idea. Tanto el resumen ejecutivo como la descripción deberán presentarse en letra Arial, tamaño de fuente 12 y a doble espacio, las páginas deben enumerarse. La descripción de la idea tendrá un máximo de 10 páginas, pudiendo adjuntar documentos adicionales para explicarla mejor (en formato electrónico):

- Video (duración máxima de 3 minutos).
- Fotografías (máximo 5 fotografías).
- Planos o gráficos en formato PDF (máximo 3 planos por idea).
- Descripción técnica de la tecnología o innovación (1 página).
- Otra documentación que ayude a la comprensión de la idea.

Criterios de evaluación

- Novedad y grado de originalidad.
- Funcionalidad (aplicabilidad).
- Viabilidad.
- Impacto económico y social.

Las ideas ganadoras podrán desarrollarse a través de los fondos concursables que oferta la UNAH.

Jurado

Todas las ideas sobre innovación tecnológica serán evaluadas por un jurado, responsable de seleccionar los ganadores y emitir el fallo respectivo, el cual estará integrado por un delegado o representante de la Vicerrectoría Académica, por un delegado o representante de la Dirección de Investigación Científica y tres investigadores de la UNAH, de reconocida integridad y solvencia moral, los que serán seleccionados por la Dirección de Investigación Científica.

Notificación de ganadores

La notificación de los ganadores se hará en la fecha determinada por la Dirección de Investigación Científica:

- La notificación de los ganadores se hará mediante oficio.
- El jurado podrá declarar desiertas una o más categorías del premio, si considera que las postulaciones presentadas no reúnen los méritos suficientes.
- La decisión del jurado será, en cualquier caso, inapelable.

Se seleccionarán 2 finalistas, uno en la categoría profesor investigador y otro en la categoría estudiantil. En la categoría profesor investigador el premio será de 30,000 lempiras y en la categoría estudiantil será de 15,000 lempiras. Los premios se entregarán en el marco del Congreso de Investigación Científica.



Consideraciones legales

La presentación de las ideas sobre innovación tecnológica en el concurso de ideas sobre innovación tecnológica, otorga a quien la efectúa, la condición de participante en el concurso en mención. Los participantes se apegarán a las bases de este concurso, a los criterios de privacidad y proyección de datos establecidos por la Dirección de Investigación Científica de la UNAH.

La titularidad de todas y cada una de las ideas sobre innovación tecnológica presentadas al concurso y que sean susceptibles de protegerse por el derecho de propiedad intelectual, corresponde a los autores o titulares de las ideas. Los participantes en el concurso conservarán intacta la autoría o titularidad de las ideas presentadas, así como cualquier otro derecho de propiedad intelectual que pudiesen derivarse de las mismas, sin que se deba entender en ningún caso, que su publicación o difusión por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, implique renuncia, cesión o transmisión de sus derechos.

Los participantes en el concurso ideas sobre innovación tecnológica declaran conocer y aceptar el hecho de que los resúmenes ejecutivos de las ideas no podrán ser publicados en los medios de comunicación e información sin la autorización previa de la Dirección de Investigación Científica, por considerar que estas pueden tener valor potencial en el marco de los derechos de propiedad intelectual.

Presentación de postulaciones

La presentación de postulaciones y recepción de

documentación se hará en fecha determinada por la Dirección de Investigación Científica.

Definición de términos técnicos

- **Innovación:** poner en práctica nuevas ideas que resulten en una mejora, una utilidad o un valor, es decir, es la implementación rentable de una nueva idea que solucione problemas y satisfaga necesidades sociales, económicas y la preservación de la naturaleza.
- **Idea innovadora:** las ideas innovadoras deben tener los atributos siguientes: ser nueva, diferente, soluciona una necesidad o necesidades y crea valor una vez puesta en práctica e, incluso, generar beneficios económicos.
- **Tecnología:** es un concepto que abarca un conjunto de soluciones técnicas, conocimientos, procesos, productos y servicios en función de la satisfacción de necesidades humanas y la preservación de la naturaleza (enfoque proactivo). La tecnología puede referirse a máquinas, utensilios, hardware, pero también a sistemas, métodos, etc.
- **Novedad/originalidad:** que nadie lo haya hecho antes, que no esté incluido en el estado de la técnica y que no haya sido publicado por ningún medio, ya sea hablado o escrito.
- **Viabilidad:** posibilidad de llevar a la práctica satisfactoriamente y en condiciones de seguridad tecnológica.
- **Funcionalidad/aplicabilidad:** conjunto de características



que hacen que algo sea práctico y utilitario.

- Adecuación: que responda a las expectativas o demandas de los potenciales usuarios en función de necesidades y problemas a resolver.
- Diferenciación: características que permiten que algo sea distinguible de sus similares existentes en el mercado, ya sea por atributos de calidad, rendimiento, funcionalidad, rentabilidad o diseño, lo que hace posible el destacarse y diferenciarse.

d. Premio al mejor ensayo sobre investigación y gestión de la investigación

Promover la deliberación y el debate sobre uno o más ejes centrales de la política de investigación, desarrollo científico e innovación tecnológica de la UNAH.

Bases del premio

El premio trata de fomentar la discusión y reflexión de profesores, en las distintas unidades y ámbitos de actuación, incentivando y premiando la aportación de propuestas que impliquen innovación y mejora organizacional en la investigación y gestión de la investigación en la UNAH.

El candidato deberá presentar, en sobre cerrado, la documentación siguiente:

- Hoja de vida con fotografía reciente.

- Carta aval de la unidad académica en la cual labora.
- Ensayo, el cual deberá tener un máximo de 20 páginas, fuente Arial 12, espacio interlineado de 1,5; márgenes laterales 3 cm, margen superior e inferior 2,5 cm.

Los ensayos deben ser entregados en formato electrónico e impreso.

Jurado

El ganador será seleccionado por un jurado que estará integrado por un delegado o representante de la Vicerrectoría Académica, por un delegado o representante de la Dirección de Investigación Científica y tres investigadores de la UNAH, de reconocida integridad y solvencia moral, que serán seleccionados por la Dirección de Investigación Científica.

Presentación de postulaciones

La presentación de postulaciones a los premios y la recepción de documentos se hará en fecha determinada por la Dirección de Investigación Científica.

Notificación de ganadores

La notificación del ganador se hará en fecha determinada por la Dirección de Investigación Científica:

- La notificación del ganador se hará mediante oficio.
- El jurado podrá declarar desierto el premio, si considera

que las postulaciones presentadas no reúnen los méritos suficientes.

- La decisión del jurado será, en cualquier caso, inapelable.

La UNAH, a través de la Dirección de Investigación Científica, entregará un pergamino o certificado y un premio en metálico de 30,000 lempiras y se entregará en el marco del Congreso de Investigación Científica.

e. Premio a la excelencia en gestión de la investigación científica

Es el reconocimiento al buen desempeño por la gestión de la investigación de las diferentes instancias de la estructura del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica, que contribuyen al impulso y fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica dentro de las facultades o centros regionales donde se encuentren adscritas.

Bases del premio

Se evaluarán las actividades de gestión de la investigación de las coordinaciones regionales de investigación, institutos de investigación científica, unidades de gestión de la investigación, observatorios universitarios y centros experimentales o de innovación, que se hayan realizado durante el último año, previo a la convocatoria, en la UNAH.

Para otorgar este premio no se considerará el trabajo docente, de acción social, labor administrativa, ni de gestión académica que no esté vinculado directamente a la investigación. La condición de coordinaciones regionales de investigación, institutos de investigación científica, unidades

de gestión de la investigación, observatorios universitarios y centros experimentales o de innovación registradas en la Dirección de Investigación Científica, es el punto central para el otorgamiento del premio.

Se realizará una evaluación cualitativa y cuantitativa de la gestión en investigación, producción científica, cursos recibidos y realizados y demás méritos de todas las instancias evaluadas.

Jurado

La instancia ganadora será seleccionada por un jurado integrado por un delegado o representante de la Vicerrectoría Académica, por un delegado o representante de la Dirección de Investigación Científica y tres investigadores de la UNAH, de reconocida integridad y solvencia moral, que serán seleccionados por la Dirección de Investigación Científica.

Notificación de ganadores

La notificación de la instancia ganadora se hará en fecha determinada por la Dirección de Investigación Científica:

- La notificación de los ganadores se hará mediante oficio.
- El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que las postulaciones presentadas no reúnen los méritos suficientes.
- La decisión del jurado será, en cualquier caso, inapelable.

El premio consiste en un certificado, una placa alusiva y

75,000 lempiras, para ser utilizado por la instancia ganadora en equipamiento, logística, etc.

Todos los premios son anuales y se entregarán en el marco del Congreso de Investigación Científica, las fechas de las convocatorias a las postulaciones las determinará la Dirección de Investigación Científica.

C. Apoyo a la investigación científica

1. Ayuda para participar con ponencias en eventos académicos internacionales

La Dirección de Investigación Científica estudiará cada caso particular para avalar el apoyo económico suministrado a los profesores investigadores interesados, en virtud de solicitud escrita, teniendo en cuenta la magnitud del evento, la importancia de su participación y la calidad de la ponencia con la que representará a la UNAH; es importante que para contar con este apoyo la ponencia debe estar aceptada y cumplir con los requisitos de la institución internacional destino.

a. Presentación de solicitudes

Para el estudio de este tipo de solicitudes es necesario hacer llegar a la Dirección de Investigación Científica cada uno de los siguientes documentos:

- 1) Documento que contenga la justificación de la asistencia a un evento internacional por medio de una ponencia aceptada, en donde se incluyan todos los datos informativos acerca de dicho evento y carta de invitación de la universidad e institución de destino.
- 2) Copia de la ponencia objeto de exposición.
- 3) Carta o nota de aval de la unidad académica respectiva.
- 4) Constancia de profesor permanente emitida de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, SEDP.
- 5) Constancia de no poseer antecedentes disciplinarios, emitida por la SEDP.
- 6) Copia del pasaporte con, al menos, seis meses de vigencia.
- 7) Copia del visado, en caso de requerirlo el país de destino.
- 8) Copia de las vacunas, de ser necesario, según país de destino.

Cuando se presenten solicitudes de varios profesores investigadores para el mismo evento, se apoyará la asistencia de uno de ellos.

b. Condiciones económicas

Se estimulará a los investigadores a participar con ponencias en eventos académicos internacionales cuyo



límite máximo estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la UNAH.

Las ponencias internacionales tendrán un monto máximo de 2,000 dólares americanos, los cuales podrán incluir rubros como pasajes, inscripción al evento, publicación de la ponencia y viáticos. La aprobación de los apoyos estará condicionada a solicitud de acuerdo con el siguiente cronograma: para ponencias internacionales, solicitar dos meses antes del evento.

Cuando son varios los autores de la ponencia o presentación académica, se aprobará la participación de una persona por evento en representación del grupo de autores. El número de viajes aprobados por persona en el año no excederá de dos, condicionados ambos a la debida disponibilidad presupuestaria.

Los costos relacionados con gestiones de visa corren por cuenta del solicitante. Una vez que se hayan efectuado gastos, como la compra del tiquete, y si el profesor investigador decide cancelar su viaje por motivos que no fuesen de fuerza mayor o caso fortuito,¹ deberá asumir las posibles penalizaciones económicas que puedan derivarse como resultado de la cancelación del mismo.

Si se presentara una situación de fuerza mayor para

¹ Caso de fuerza mayor se entenderá cuando existe un hecho que impide que la voluntad de dos partes sea llevada a cabo. Este hecho siempre debe ser de carácter imprevisible y ocurrir de manera excepcional. Además, debe ser ajeno a cualquiera de las dos partes que pretendan realizar un acto, se considera que se trata de fuerza mayor cuando no se puede impedir. Caso fortuito es un acontecimiento que no puede imputarse al sujeto, aunque el desarrollo del acontecimiento en cuestión impida que se cumpla la obligación o la ley. Este hecho se considera que no ha podido ser previsto y que de haberlo sido, podría haberse evitado.

cancelar el viaje, esta deberá ser debidamente sustentada por escrito.

Los profesores investigadores beneficiados con este programa contraen la obligación de presentar un informe técnico y financiero sobre la actividad realizada y las recomendaciones que pudieran derivarse de la misma. De considerarlo conveniente, los responsables del desarrollo de la actividad podrán solicitar al participante compartir la experiencia y los conocimientos adquiridos con la comunidad universitaria mediante seminarios con los posibles interesados en el tema. En el instructivo respectivo se establecerán los criterios de aceptación de los mismos.

2. Apoyo a la movilidad para realizar pasantías de investigación

Estímulo a los investigadores para participar en pasantías de investigación con apoyo a la movilidad, cuyo límite máximo estará sujeto a la disponibilidad económica de la UNAH y a potenciales ayudas de instituciones externas a la UNAH (tal como lo establece el Artículo 76 del Reglamento del SICYT); cualquier forma de intercambio en centros de investigación científica que se traduzca en elaboración de avances de investigación o artículos científicos de alta calidad.

a. Definición de pasantía

La pasantía profesional comprende un conjunto de actividades de carácter práctico, que deben ser realizadas por profesores investigadores en universidades nacionales e internacionales, las cuales le permitirán la aplicación en forma integrada y selectiva de conocimientos, habilidades,

destrezas, aptitudes y valores relacionados a la investigación científica y tecnológica.

b. Objetivo de la pasantía

Fomentar en profesores investigadores de la UNAH una actitud positiva hacia la investigación que les permita apropiarse de experiencias y conocimientos.

c. Alcance

Este procedimiento es aplicable a todos los profesores investigadores que quieran optar a realizar proyectos de investigación, desarrollo de tesis y actividades específicas vinculadas a la investigación, en universidades o instituciones de investigación que se encuentren fuera del territorio nacional, con los cuales se mantenga un convenio.

d. Requisitos para la postulación

- 1) Hoja de vida actualizada.
- 2) Carta o nota de aval de la unidad académica respectiva.
- 3) Constancia de profesor permanente emitida por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, SEDP.
- 4) Constancia de no poseer antecedentes disciplinarios, emitida por la SEDP.
- 5) Copia del pasaporte con, al menos, seis meses de vigencia.

- 6) Copia del visado, en caso de requerirlo el país de destino.
- 7) Certificado o carnet de las vacunas, de ser necesario, según país de destino.
- 8) Certificado de suficiencia del manejo de una segunda lengua, en caso de requerirse.
- 9) Propuesta de plan de trabajo de pasantía (la propuesta debe ser puntual y lo más concreta posible y debe ceñirse a las especificaciones de cada actividad que desarrollará y el tiempo en que se realizarán).
- 10) Carta de la institución o universidad de destino en la cual se detallen los compromisos o ayudas de dicha instancia hacia el profesor investigador o estudiante.

e. Requisitos por cumplir una vez concluida la pasantía

- 1) Presentar un informe de las actividades, resultados y productos (cuando proceda), avalado por la universidad o institución de investigación en donde realizó la pasantía.
- 2) Publicar un artículo científico como resultado de la actividad de investigación realizada.
- 3) Presentar, en un evento académico, organizado por la Dirección de Investigación, los resultados o productos de la investigación desarrollada en la pasantía.



D. Asignación de investigación como carga académica

1. Definición

La UNAH define a la investigación como una de sus funciones académicas básicas, tal como lo establece el Artículo 6 del Estatuto del Docente Universitario. En consecuencia, para la institución es una prioridad desarrollar de manera permanente, estrategias y acciones orientadas a estimular la participación de los académicos en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, la difusión de los resultados de estas investigaciones a través de publicaciones y presentaciones en eventos científicos. La investigación se puede desarrollar desde diferentes estructuras:

- a. Investigación básica: explicación de un fenómeno sin prever su aplicación. Genera conocimiento sobre las causas y fundamentos de fenómenos y hechos observables en las ciencias.
- b. Investigación aplicada: estudio teleológico de un fenómeno para solucionar un problema predeterminado. Incluye lo tecnológico y la innovación.

Independientemente de que la investigación sea básica o aplicada, esta puede ser:

- a. Experimental: prueba empírica planeada para controlar variables (tratamientos), según un diseño predeterminado, mediante el que se comparan tratamientos y se estiman relaciones entre variables.

- b. Teórica: explicación o demostración sustentada en información empírica o abstracta. Incluye la social explicativa.
- c. Histórica: narración de eventos o procesos siguiendo el método histórico documental o integrando historia oral.
- d. Observacional: colección planeada, mediante teoría de muestreo, de variables no controladas o correlacionadas, para explicar relaciones entre variables.
- e. Modelos de simulación: representación gráfica del comportamiento matemático de sistemas mediante procesos computacionales.

En ese sentido, la investigación como carga académica viene a ser un reconocimiento a la labor investigativa de los profesores, pero dicha práctica debe ser supervisada y evaluada para que cumpla con los objetivos establecidos.

La evaluación, aprobación, registro, seguimiento y certificación o cierre, son responsabilidad de la Dirección de Investigación Científica y la misma emitirá una constancia de inscripción y cierre una vez que se evalúe la calidad técnica del proyecto y se revise la correspondencia entre las horas dedicadas a la investigación y el producto a entregar.

Se utilizará el esquema de la Dirección (modelo de proyectos de investigación) para el diseño de los mismos. El profesor deberá elaborar un cronograma de trabajo según los pasos del proceso de investigación, detallando las actividades que va a realizar en el tiempo dedicado a la investigación. No se considerará como parte de la carga académica regular la sola elaboración de un proyecto de investigación.



2. Procedimiento

Los aspectos procedimentales se establecen en el instructivo respectivo.

E. Licencia sabática en investigación

El Artículo 160 del Estatuto del Docente Universitario establece lo siguiente: “Tendrá derecho a solicitar licencia sabática el docente que haya laborado en la Universidad por un período ininterrumpido de siete (7) años consecutivos a tiempo completo, contados retroactivamente a partir del momento de presentar la solicitud”.

La licencia sabática en investigación es un estímulo a los profesores investigadores que deseen realizar estudios de formación en investigación en el exterior, dedicación exclusiva para concluir tesis, realizar proyectos de investigación que se traduzcan en apropiación de experiencias y conocimientos que puedan ser transferidos a los estudiantes y mejorar la calidad de la enseñanza.

El Artículo 85 del Reglamento del SICYT establece que: “La Dirección de Investigación Científica aprobará, dará seguimiento y evaluará los resultados que se obtengan del goce de la licencia sabática cuando esta se refiera al campo de la investigación, regulada conforme a lo establecido en el Artículo 104, literal h), del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH”. De tal forma que las solicitudes y procedimientos de licencias sabáticas en investigación se harán de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Sección Segunda del Estatuto del Docente Universitario; para lo cual el CGI aprobará el instructivo respectivo.

F. Becas de investigación científica y tecnológica

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de Dirección de Investigación Científica, canaliza recursos destinados al fortalecimiento de la productividad científica de sus investigadores. La intención detrás de esta iniciativa obedece a dar cumplimiento al objetivo que se ha planteado nuestra Universidad en su planificación estratégica, es decir: “Consolidar el sistema de investigación científica y tecnológica de la UNAH, para posicionarse en una situación de liderazgo nacional y regional, tanto del conocimiento como de sus aplicaciones, desarrollando una investigación de impacto nacional y con reconocimiento internacional, ampliamente integrada a la docencia, especialmente al posgrado y vinculada a la solución de problemas, promoviendo sustantivamente el desarrollo del país”.

Mediante el Programa de Becas de Investigación Científica y Tecnológica se espera generar un efecto sinérgico entre los investigadores y la UNAH, reflejando un fortalecimiento de la investigación para la Universidad.

A través de este Programa, los investigadores encontrarán apoyo institucional para el desarrollo de sus proyectos de investigación.

Se otorgará anualmente y por concurso, becas de investigación científica y tecnológica para desarrollar los temas prioritarios de investigación de la UNAH. Podrán participar:

1. Profesores de la UNAH que investigan, avalados por las



coordinaciones regionales, institutos, unidades y grupos de investigación científica de la UNAH, para realizar proyectos de investigación.

2. Profesores que presentan proyectos de investigación científica para desarrollarlos como tesis de posgrado de alta calidad y pertinencia.
3. Estudiantes de grado que hayan cursado el 80 % de su plan de estudios y en el ámbito de alguna asignatura que desarrolle investigación, con el aval de un profesor.
4. Estudiantes de posgrado que tengan un avance del 60 % de su trabajo de investigación científica relacionado o no con su trabajo de graduación.

No podrán ser beneficiarios de una beca de investigación, aquellos profesores que estén jubilados o en proceso de jubilación, así como los que hayan iniciado acciones legales en contra de la UNAH o que tenga procesos de demandas legales en su contra.

La Dirección de Investigación Científica convocará, por lo menos dos veces al año, a las unidades, institutos, coordinaciones regionales y grupos de investigación científica, para que presenten proyectos de investigación científica y tecnológica en cualquiera de las alternativas que se indiquen, para la obtención de determinadas becas de investigación científica y tecnológica. La convocatoria se efectuará a través de los medios de comunicación, incluida la página web de la Dirección de Investigación Científica.

Las bases y otros criterios se establecen en el respectivo *Manual de becas de investigación científica y tecnológica*.



Dirección de
Investigación Científica y Posgrado, DICyP

Edificio CISE, tercer piso

Tel: (504) 2231-0678 / 2232-4907

PBX: (504) 2232-2110, ext.151/245

Sitio web: <http://dicyp.unah.edu.hn>

ISBN: 978-99926-948-6-3



9 789992 694863